

**CIRCULAR N° 22847/024.**

**Montevideo, 17 de mayo de 2024.**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A: TODOS LOS SERVICIOS Y TRABAJADORES DE CAPITAL E INTERIOR**

**ASUNTO: Actualización datos personales para Informes Técnicos y Juntas Médicas.**

Se recuerda a todos trabajadores y Servicios del país que debe darse estricto cumplimiento de la Circular 1897/2024 de Dirección General y el Art. 18 del RFI *"Declarar por escrito su domicilio real y comunicar en la misma forma todos los cambios posteriores, teniéndose al declarado como domicilio real a todos los efectos"*.

En virtud de solicitado por ASSE en referencia a la ampliación de datos de cada funcionario sobre su prestador de Salud, lugar de trabajo y lugar de residencia, para la citación de Juntas Médicas y de acuerdo a la Ley N° 19996 – Art. 17, en la redacción dada en la Ley N° 16104 – Art. 12, donde establece que: *"el dictamen de la junta médica deberá ser comunicado al prestador de salud del funcionario, a los efectos de ser incorporado a su historia clínica"*, todos los trabajadores deben mantener al día sus datos, en especial su domicilio y teléfonos.

La misma se debe realizar, en forma obligatoria, por AUTOGESTIÓN desde el botón "Actualizar Datos Personales".

Asimismo se recuerda la obligatoriedad del trabajador, cuando es del caso, de presentar la documentación solicitada para informes técnicos médicos en la Unidad de Certificaciones Médicas, también es obligación asistir a las Juntas Médicas de ASSE presentando la documentación que solicita el mencionado Organismo.

Se solicita a los Servicios su fiel cumplimiento y notificar a cada uno de los trabajadores.



**Dra. Dinorah Gallo**  
**Secretaria General**  
**Dirección General**  
**INAU**